



RADICADO	05-893-40-89-001-2022-00012-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE(S)	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO(S)	FERNANDO ADRIÁN GUERRA MARTÍNEZ
ASUNTO	DESIGNA CURADOR AD LITEM
AUTO	No. 1041

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ-ANTIOQUIA

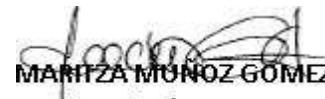
Seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Surtido en debida forma el emplazamiento del demandado FERNANDO ADRIÁN GUERRA MARTÍNEZ, se designa como curador ad litem, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, al abogado DIEGO HERNÁNDEZ GARCÍA identificado con la C.C. No. 13.718.525 portador de la tarjeta profesional No. 392.188 del C.S. de la J. quien podrá ser notificado en la Calle 51 No. 55-20 Barrio Jorge Eliecer Gaitán del municipio de Yondó y en la dirección electrónica [hdz.garcia.diego@gmail.com](mailto:hdz.garcia.diego@gmail.com); teléfono 3167647945; al abogado designado se le deberá notificar esta decisión de la manera indicada en el artículo 49 del aludido estatuto procesal, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, propósito para el cual se compulsarán copias a la autoridad competente, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Por secretaría, líbrese el oficio respectivo, contrólense los términos y vencidos, ingrese de nuevo el expediente al despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ANDRÉS FERNANDO ZÁRATE VÁSQUEZ**  
JUEZ

<p align="center"><b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL YONDÓ - ANTIOQUIA</b></p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día <u>7 de diciembre de 2022</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. <u>156</u>.</p> <p align="center"> <b>MARITZA MUÑOZ GÓMEZ</b> Secretaria</p>
--